"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°80-2023-MDCH-ALC

Chilca,09 de febrero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

El Informe Legal N°0018-2023-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N°010-2023-SGOPMYGI-GPP-MDCH de la Subgerencia de la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone la capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, con los documentos del Visto, Informe N°010-2023-SGOPMYGI-GPP-MDCH la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), con fecha 08 de febrero del 2023, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chilca el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva Municipal de poner al servicio de la población beneficiaría un servicio de calidad; así mismo, el Informe Legal N°0018-2023-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica declara la viabilidad de la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones del Ejercicio 2023.

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones que está investido el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones para el año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Chilca la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta 31 de diciembre del 2023, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE	:	**ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA**
SECRETARIO TÉCNICO:		**Subgerencia de la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - OPMI**
MIEMBROS	:	**Gerente Municipal.** **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.** **Gerencias de Administración y Finanzas.** **Gerencia de Desarrollo y Planeamiento Urbano.** **Gerencias de Desarrollo Humano y Social.** **Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.** **Subgerencia de Obras Públicas y proyectos.** **Subgerencia de Logística y control patrimonial.** **Subgerencia de Contabilidad.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca-Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Ronald Pedro Bartolo Oyola
Gerente de Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - CHILCA - CAÑETE - PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
Vº Bº
OFICINA DE